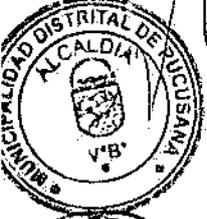




**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022/MDP

Pucusana, 17 de junio de 2022

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, Informe N° 206-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 17 de mayo de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 240-2022-GDU/MDP de fecha 20 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 339-2022-GM/MDP de fecha 08 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 100-2022-GPP/MDP de fecha 08 de junio de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 369-2022-GM/MDP de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 121-2022-GAJ-MDP de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 374-2022-GM/MDP de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° del dispositivo legal antes citado, dispone que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Informe N° 206-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUSUSANA, PROVINCIA DE LIMA", toda vez que beneficiará a los pobladores, en virtud de que dicha intervención está focalizada en mano de obra no calificada, beneficiando a un total cuarenta (40) participantes para la actividad.

Que, mediante Informe N° 240-2022-GDU/MDP de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo lo propuesto y sustentado por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, por ello, solicita que se prosiga con el trámite administrativo.



**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, mediante Memorandum N° 339-2022-GM/MDP de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUSUSANA, PROVINCIA DE LIMA".

Que, mediante Informe N° 100-2022-GPP/MDP de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, determinando la viabilidad de suscribir el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUSUSANA, PROVINCIA DE LIMA", con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, ya que cumple con los lineamientos generales para la elaboración de documentos normativos que rigen o regulan el buen gobierno de la Municipalidad.

Que, mediante Memorandum N° 369-2022-GM/MDP de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUSUSANA, PROVINCIA DE LIMA".

Que, mediante Informe Legal N° 121-2022-GAJ-MDP de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de suscribir el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUSUSANA, PROVINCIA DE LIMA", con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, ya que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia y cuenta con los informes técnicos sustentatorios.

Que, mediante Memorandum N° 374-2022-GM/MDP de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita se considere como punto de agenda la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUSUSANA, PROVINCIA DE LIMA", con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, al contar con los informes técnicos y legal correspondiente.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUIZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-ALL-27, denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA", con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucusana a la suscripción del mencionado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Proyectos y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Vela
Alcaldesa